

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de Kolker Bernard Heinrich Clemens, presunto inculpa- do en el expediente F. R. L. I. T. A. nú- mero 191/1981, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo ex- tranjero clase embarcación de recreo con motor, marca «Mercury», marca Rio-410, matrícula número de serie 410433/3, in- tervenido en fecha 17 de julio de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artícu- lo 91.1) de la Ley de Procedimiento Ad- ministrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime convenien- te en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 19 de octubre de 1981.—El Ad- ministrador.—P. D. (ilegible).—16.859-E.

Desconocido el paradero de Robert Etienne Dejosse, inculpa- do en el expediente F. R. L. I. T. A. número 98/1981, que se le sigue en esta Aduana por in- fracción a la Ley de Importación Tem- poral de Automóviles, aprobada por De- creto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas por uso in- debido del expresado régimen de impor- tación temporal, de acuerdo con lo pre- visto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenan- zas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe re- curso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indi- cado plazo de quince días o el de condona- ción ante el Tribunal Económico-Admi- nistrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Pro- cesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la da- ción del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose pro- cedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al mentado expediente, alguno de los des- tinos previstos en el Decreto de referen- cia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 19 de octubre de 1981.—El Ad- ministrador.—P. D. (ilegible).—16.860-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Martine Michele Marlene Bron, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 234/80, instruido en esta Aduana con motivo de la interven-

ción del «Citroën GS» matrícula 8397 SX 38, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por haber infringido la normativa que obliga al precintado del vehículo, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir en reposición ante esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación, y ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el mismo plazo, en recursos económico-administrativos.

La falta de pago dentro del plazo señala- do implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1981.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—17.052-E.

Por desconocerse el actual domicilio de E. H. Speckmaier por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias nú- mero 129/81, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del «Austin 1.300», matrícula 27-DR-87, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por in- fringir la normativa que obliga al precin- tado del vehículo y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vi- gente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir en reposición ante esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación, y ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el mismo plazo, en reclamación económico-administrativa.

La falta de pago dentro del plazo señala- do, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1981.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—17.048-E.

Por desconocerse el actual domicilio de David Grant, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del ex- pediente de faltas reglamentarias núme- ro 101/81, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Hover 3.500» matrícula YON473J, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por no precintar el dicho vehículo, y de

conformidad con lo que determina el ar- tículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, conta- dos a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado di- cho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir en reposición ante esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación, y ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el mismo plazo, en re- clamación económico-administrativa.

La falta de pago dentro del plazo señala- do implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1981.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—17.050-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Waldemar Nebe, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias nú- mero 145/81, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automó- vil «Ford Taunus» matrícula MZ-LJ 889, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por haber infringido la ordenanza que obliga al precintado del automóvil y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publi- cación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir en reposición ante esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación, y ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el mismo plazo, en recursos económico-administrativos.

La falta de pago dentro del plazo señala- do, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1981.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—17.049 E.

Delegaciones Provinciales

ZARAGOZA

Relación de depósitos constituidos en 1958 y 1959, incursos en presunción de abandono, que, según lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y disposiciones complementarias, se hace pública para que, transcurrido un mes desde su publi- cación, los interesados manifiesten lo que a su derecho convenga.

Necesarios sin interés

Número de entrada	Registro	Fecha de constitución	Propietario	Importe
178	28 952	27- 1-1958	Cía. Ferrocarriles de MZA ...	35.000
179	28 953	27- 1-1958	Cía. Ferrocarriles de MZA ...	35.000
843	29 424	14- 2-1958	Melquiades Belloc Alvarez ...	7.500
1.036	29 534	19- 3-1958	Julián Santisteban García ...	7.500
1.365	29 703	8- 7-1958	Juan Sanz Egaña ...	49.151
1.421	29 739	11- 4-1958	Luis Royo Tena ...	7.500
1.552	29 806	28- 7-1958	Antonio Acerete Joven ...	7.500
1.701	29 901 B	12- 8-1958	Juan Sanz Egaña ...	18.703
1.780	29 927	19- 6-1958	Víctor Haro Postigo ...	7.500
1.952	30 046	7-12-1958	Mariano Gella Taracena ...	5.835
60	30 240	20-12-1958	Pedro Coduras Navarro ...	34.736
61	30 241	20-12-1958	Pedro Coduras Navarro ...	34.509
613	30 450	8- 1-1959	Miguel Masip Sena ...	7.500
571	30 484	4- 3-1959	Joaquín Rubio Carnicer ...	7.500
805	30 597	12- 1-1959	Joaquín Puig y de Garcer ...	7.500
1.165	30.847	30- 6-1959	«S. A. Norias Bombas de Lodosa» ...	10.674
1.251	30.865	18- 6-1959	Julián Montolar Lampre ...	7.500
1.286	30.910	25- 6-1959	Instituto Nacional de Colonización ...	14.180
1.297	30.915	24- 3-1959	José Amate Alonso ...	7.500
2.032	31.517	28-10-1959	Mariano Gella Taracena ...	16.246
2.034	31.550	11-11-1959	Juan Villarroya Palomar ...	7.500
2.339	31.684	28-11-1959	Instituto Nacional de Colonización ...	209.848
144	28.919	31- 1-1958	Santiago Bernaldo Pardo ...	5.935
503	29.198	23- 2-1958	José Luis Gardeta Alegria ...	5.040
664	29.299	3- 4-1958	Francisco Torrella Codina ...	8.523
1.231	29.633	18- 8-1958	Francisco Farré Codina ...	60.000
1.387	29.716	18- 8-1958	Timoteo Júlvez Francis ...	1.271
95	30.255	30-12-1958	Amelia Gil García ...	10.000
430	30.409	5- 3-1959	Julián Herrero Ulecia ...	8.140
505	30.447	17- 3-1959	Silvestre Irún y otros de Novillas ...	9.521
1.532	31.104	24- 6-1959	Víctor López Ruiz y seis más.	7.036
1.665	31.165	24- 6-1959	Eusebio Azcona Navarro y 16 más ...	14.906
2.342	31.686	30-12-1959	Coop. P. Remol. de Ar. Nav. y R. «Caja Rural» ...	6.000

Zaragoza, 18 de septiembre de 1981.—El Delegado de Hacienda.—15.407-E.

Tribunales de Contrabando

GUIPUZCOA

Edicto de citación de valoración

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín de Sousa Ribeiro, nacido en Amarante (Portugal), el día 28 de agosto de 1952, con último domicilio conocido en Amarante (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 18 de noviembre de 1981, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 51/81, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 20 de octubre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—17.265-E.

Desconociéndose el actual paradero de quien pueda ser el propietario o usuario del vehículo-turismo marca «Renault», modelo R 6, matrícula 740-K47, número de bastidor 1578080, cuyo domicilio se desconoce, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 18 de noviembre de 1981, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 98/81, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 20 de octubre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—17.266-E.

VALENCIA

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de don Gerardo Saiz Saiz, con último domicilio conocido en Valencia era en la plaza Castillo de Jérica, número 1, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 16 de noviembre de 1981, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 163/81, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Valencia, 16 de octubre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—17.313-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Tomás Zascón Rodríguez, con último domicilio conocido en Bilbao, calle Villabaso, 38, 2.º, izquierda, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 9 de noviembre de 1981, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 158/81, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Valencia, 22 de octubre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—17.314-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Consolación González García.

Nombre de su representante: Don Luis Carlos Moro González, calle Juan Martín de Porres, 28-8.º A. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 90 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radican las obras: Olivares de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de octubre de 1981.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—12.973-C.

PIRINEO ORIENTAL

Referencia: E-43.742.

Nombre del peticionario: «Promotora Ampurdanesa, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Riego de 14.6500 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo o 432 metros cúbicos por día.

Corriente de donde ha de derivarse: Riera de Mardansá.

Término municipal en que radican las obras: Agullana (Gerona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada e sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, vía Layetana, 33, 7.º 2.º, Barcelona-3 a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 21 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, José Luis de la Guardia Conte.—3.701-D.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Vicente Recuero Recuero.

Con domicilio en: Calle Bretón de los Herreros, 9, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego de jardín.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: Uno.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Entretérminos.

Término municipal en que radican las obras: Rascafría (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 18.588/1981).

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Melón.—13.015-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOS

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 64, línea Talarrubias a Casas de Don Pedro.

Final: C. T. número 3, proyectado, en Casas de Don Pedro.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,071.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio-aceró 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: C. T. número 3, en Casas de Don Pedro.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 22.000/220-127.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio al sector.

Presupuesto: 6.807.180 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/10.775.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Fernández de la Puente, 11, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estime oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler. 5.670-15.

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, paseo Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes.

Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo C. T. «Colón»-C. T. «Oficina».

Final: C. T. «Avenida de la Montaña», proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 2 por 74.

Materiales: Apoyos, subterráneos; conductor, aluminio.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Avenida de la Montaña.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Lónja.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220/220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 2.784.434.

Finalidad: Línea subterránea de alimentación a 13,2 KV y C. T. «Avenida de la Montaña», en Cáceres.

Referencia del expediente: AT-3.321 cf.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—5.671 15.

CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: Electricidad BT-51.898-ACG/il.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, 20, calle de Capitán Haya, 53.

Finalidad: Suministro de energía a red de baja tensión en Santa Cruz de los Cañamos, con destino a reforma y mejora de instalaciones de acuerdo con las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural (PLANER), la nueva ejecución de la red de baja tensión de la localidad de Santa Cruz de los Cañamos, dependiente del centro de transformación actual (C. T. número 1), y de otro centro de transformación que se proyecta (centro de transformación número 2).

Presupuesto: 9.246.946 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar, por duplicado, sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 25 de septiembre de 1981. El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—13.034-C.

*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: Electricidad.—B. T.-51.899-ACG/il.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid 20, calle de Capitán Haya, 53.

Finalidad: Suministro de energía a instalación de baja tensión en Valenzuela de Calatrava, con destino a reforma y mejora de instalaciones de acuerdo con las previsiones del plan nacional de electrificación rural (PLANER), de la red de baja tensión de la localidad de Valenzuela de Calatrava, dependiente del centro de transformación actual (número 1) y de otro futuro (centro de transformación número 2) que se proyecta instalar.

Presupuesto: 10.687.749 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar, por duplicado, sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 25 de septiembre de 1981.
El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—13.033-C.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2817/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: Electricidad BT-51.900-ACG/il.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, 20, calle de Capitán Haya, 53.

Finalidad: Suministro de energía a red de baja tensión en Bolaños de Calatrava, con destino a reforma y mejora de instalaciones de baja tensión parcial de la localidad de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), que afecta al centro de transformación número 1 y parcialmente al centro de transformación denominado de «Manzanares», que en conjunto afecta a 330 abonados. La instalación se hará de acuerdo con las previsiones PLANER.

Presupuesto: 10.404.086 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar, por duplicado, sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de

treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Ciudad Real, 25 de septiembre de 1981.
El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—13.032-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

BARCELONA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, y al solo efecto de la admisión de los títulos a cotización oficial en la Bolsa de Barcelona, y, asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, y una vez aprobado por la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio, con fecha 20 de octubre de 1981, el contenido del folleto de emisión y autorizada la fecha de lanzamiento de la emisión del empréstito, se hacen públicas, para general conocimiento, las características más destacadas de la emisión de la deuda pública provincial, destinada a nutrir, en parte, el presupuesto de inversiones para 1981, de importe 2.261.622.603 pesetas, y que son las siguientes:

Nombre de la Entidad emisora: Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

Importe nominal de la emisión: 1.570.000.000 de pesetas nominales en títulos de 100.000 pesetas nominales cada uno, de los que se pondrán en circulación 785.000.000 en la fecha de emisión que se indica, y las restantes 785.000.000 en otra fecha posterior.

Clase de títulos: Deuda pública provincial.

Tipo de emisión: A la par, sin gastos.

Amortización: En diez años, contados desde la fecha de emisión, mediante ocho sorteos anuales consecutivos.

Interés nominal: 12,75 por 100 anual, con deducción del 15 por 100 de retención a cuenta de impuestos.

Fecha de pago de los cupones: Vencimientos semestrales.

Mientras los títulos no estén completamente desembolsados los cupones a pagar serán proporcionales a los desembolsos y tiempos correspondientes.

Estando los títulos desembolsados, el cupón a pagar no comprenderá los intereses corridos, o bien se arbitrará la forma para su abono al emisor, caso de pagarse el cupón completo.

Fecha de emisión: 26 de octubre de 1981.

Plazo de «suscripción abierta»: Desde el 26 de octubre de 1981 hasta el 17 de noviembre siguiente, ambos inclusive y en otra fecha posterior que se determinará por dicha Dirección General para los títulos restantes.

Entidades colaboradoras para la colocación de los títulos: Caja de Ahorros de Cataluña.

En caso de ser solicitados todos los títulos o de tener necesidad de prorrateo, la liquidación y el prorrateo se harán antes del 11 de diciembre de 1981.

En otro caso proseguirá la suscripción de los títulos no tomados en el periodo de «suscripción abierta» hasta la cobertura total, pudiendo, no obstante, la Entidad emisora optar por reducir la emisión al importe nominal suscrito.

La Entidad ha otorgado ante Notario, con fecha 22 de julio de 1981, documento público por el que designa a la Caja de Ahorros de Cataluña, como Sociedad que ha de realizar la contrapartida prevista en el párrafo tercero de la Orden de 10 de abril de 1981.

El expediente, así como el folleto de emisión, permanecerán expuestos al público en la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Barcelona, 29 de octubre de 1981.—El Secretario, P. D.—7.578-A.

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 31/1981, de 20 de octubre

ENTIDADES DE DEPOSITO

Bonos del Tesoro y Certificados de Depósito del Banco de España

El importante volumen de bonos del tesoro y de certificados de depósito del Banco de España en circulación, así como la importancia adquirida por los mercados secundarios surgidos en torno a estos instrumentos, aconsejan la refundición de la anterior normativa al tiempo que la corrección en alguno de sus extremos.

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo, en su sesión de 20 de octubre de 1981, ha aprobado las siguientes normas:

Primera.—Las emisiones de bonos del tesoro vienen reguladas por la Orden ministerial de 25 de enero de 1973, siendo posibles tenedores de estos títulos las Entidades señaladas en la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1980; la colocación de las emisiones de certificados de depósito del Banco de España queda restringida a las Entidades de Depósito y SMMD.

La puesta en circulación de bonos del Tesoro y la emisión de certificados de depósito será realizada por el Banco de España con arreglo a las siguientes normas:

1. En aquellos días en los que el Banco de España decida poner en circulación bonos del tesoro o emitir certificados de depósito, fijará el tipo vendedor para los plazos en que esté interesado en intervenir. Esta información podrá ser obtenida

diariamente por las Entidades entre las nueve y las nueve veinte horas a través de los teléfonos relacionados en el anexo 1.

2. Entre las nueve treinta y diez horas de cada día el Banco de España recibirá las peticiones de bonos y certificados en las condiciones previamente anunciadas, que tendrán la consideración de en firme.

3. La venta de bonos del Tesoro por parte del Banco de España se instrumentará mediante una operación de venta con recompra posterior, en la que el importe de la venta será el nominal de los bonos solicitados por la Entidad y el de compra por el Banco de España el valor efectivo resultante de agregar al nominal de los bonos el importe de los intereses pactados. Tanto en el caso de los bonos como en el de los certificados la base de cálculo para la aplicación de intereses será el año comercial.

4. Las operaciones con bonos del Tesoro serán contabilizadas en una cuenta corriente de valores abierta en Banco de España-Madrid. Asimismo la apertura de cuenta de certificados será formalizada en Banco de España-Madrid.

5. Las Entidades interesadas en la compra de bonos del Tesoro o certificados a los plazos y tipos fijados por el Banco de España deberán llamar, dentro del horario establecido, a los teléfonos que se señalan en el anexo 1, indicando:

- 1.º Nombre y código de la Entidad.
- 2.º Nombre y clave de quien efectúa la llamada.
- 3.º Plazo al que desea realizar la compra.
- 4.º Importe nominal.

5.º Número de cuenta corriente de efectivo.

6.º Titular de la cuenta corriente de efectivo en caso de que no coincidiese con la Entidad compradora.

El código de la Entidad y la clave del operador coincidirán con los atribuidos a las Entidades adheridas al Servicio Telefónico del Mercado de Dinero, para lo cual las Entidades hasta el momento no adheridas deberán proceder a solicitarlo en los términos que establece la Circular número 32/1981.

Inmediatamente después de que el Banco de España reciba la llamada, aduudará a cada Entidad el importe nominal de la compra en la cuenta corriente señalada y procederá a abonar en la cuenta corriente de valores el importe nominal de los bonos adquiridos, o a la apertura de las correspondientes cuentas de certificados. Con objeto de agilizar la operativa, la cuenta de efectivo que se utilice como contrapartida de las operaciones con bonos y certificados deberá ser única e inamovible, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales que justifiquen su alteración.

Las Entidades compradoras deberán presentar en la sucursal donde se realizó el adeudo en efectivo, y en el mismo día de la operación, una carta de confirmación de la operación efectuada, según modelo que figura en el anexo 2. En el caso de que la carta de confirmación deba ser presentada en Madrid deberá dirigirse a la Sección de Deuda Pública de la Oficina de Operaciones.

Excepcionalmente se admitirá la confirmación vía télex en las mismas condicio-

nes que las previstas para las confirmaciones de operaciones de mercado secundario en la circular número 32/1981.

6. Al vencimiento de las operaciones, el Banco de España abonará automáticamente, en la c/c de efectivo en la que se adeudó la venta, o en la del tenedor actual en caso de que se hubiese transmitido por mercado secundario, el importe nominal de los bonos o certificados más los intereses, adeudando el importe nominal en la cuenta de valores o cancelando, en su caso, las correspondientes cuentas de certificados.

Segunda.—Con objeto de otorgar la máxima de flexibilidad a la utilización de este instrumento, y evitar fluctuaciones bruscas de los tipos de interés y tensiones innecesarias en los mercados de dinero, el Banco de España podrá realizar con las Entidades de depósito operaciones de puesta en circulación de bonos o emisión de certificados de acuerdo con las siguientes normas:

1. Las Entidades interesadas en comprar al Banco de España bonos o certificados a tipos y/o plazos diferentes a los establecidos al principio de la mañana, podrán proponerle la compra de títulos conforme a las siguientes condiciones:

a) El Banco de España recibirá telefónicamente (anexo 1) dichas propuestas entre las nueve treinta y las diez horas, entre las once y las once quince horas y entre las doce y las doce quince horas.

b) Las propuestas indicarán, además de lo señalado en el punto 5 de la norma primera, el tipo de interés al que está dispuesta la Entidad a comprar. Los tipos ofertados se expresarán con un detalle máximo de dieciseisavos de punto.

c) Las propuestas se considerarán en firme siempre y cuando el Banco de España acepte expresamente el tipo señalado por la Entidad en el plazo máximo de quince minutos a partir de las diez, de las once quince y de las doce quince horas.

2. En el caso de aceptación de la propuesta por parte del Banco de España, será de aplicación el proceso operatorio descrito en la norma primera.

Tercera.—El mercado secundario de bonos del Tesoro y de certificados de depósito se regulará en lo sucesivo de acuerdo con los siguientes principios:

1. Todas las ventas y compras entre Entidades de crédito producirán un traspaso del importe nominal de los títulos enajenados de la cuenta corriente de valores o cuentas de certificados de la Entidad vendedora, a quien se le efectuará el adeudo, a las de la Entidad compradora.

2. Con el fin de hacer coincidentes en el tiempo la enajenación de los bonos del Tesoro y certificados de Depósito con los adeudos y abonos en las cuentas corrientes de efectivo que la operación comporta, las Entidades implicadas estarán obligadas, sin menoscabo de las confirmaciones escritas que posteriormente se mencionan, a hacer uso del Servicio Telefónico del Mercado de Dinero del Banco de España para la comunicación al mismo de la venta y compra. El Banco de España procederá de la siguiente forma: comunicada telefónicamente, por ambas partes, la existencia de una operación, comprobará la existencia de saldo suficiente en la cuenta corriente de efectivo de la Entidad adquirente y la titularidad de las referencias técnicas de los bonos o certificados de las Entidades enajenantes, hecho lo cual efectuará los apuntes correspondientes.

3. Para facilitar las operaciones del mercado secundario de bonos y certificados y, a la vez, homogeneizar la operativa del mismo se ha considerado conveniente distinguir entre dos tipos de operaciones:

- a) Ventas hasta el vencimiento, y
- b) Venta con compromiso de recompra en una fecha dada.

A efectos del Banco de España, ambas operaciones se diferencian únicamente por los datos comunicados al Servicio Telefónico del Banco de España para su formalización, siendo necesario para operar en la segunda modalidad tener domiciliadas las operaciones en cuenta corriente de efectivo en Madrid.

- a) Ventas hasta el vencimiento

Se entiende por «Ventas hasta el vencimiento» aquellas en que la venta de bonos del Tesoro por parte del titular de los mismos se efectúa hasta la fecha de recompra pactada por él con el Banco de España y la de certificados hasta la fecha de cancelación, sin que exista compromiso alguno por parte de las Entidades que conciertan la operación en retrotraerla en fecha intermedia alguna.

En este caso, la comunicación al Servicio Telefónico del Mercado del Dinero del Banco de España se efectuará conforme a lo establecido en el anexo 3 de esta Circular.

- b) Ventas con compromiso de recompra en una fecha dada.

Se entiende por «Venta con compromiso de recompra en una fecha dada» aquella en que, si bien la venta de bonos del Tesoro o certificados por parte del titular de los mismos a otra Entidad se efectúa hasta la fecha de recompra de los mismos pactada por él con el Banco de España hasta su vencimiento, ambas partes se comprometen entre sí, a deshacer la operación por el mismo importe, en una fecha intermedia entre la de origen de la operación y la de recompra por parte del Banco de España, que permanecerá invariable.

Con el fin de facilitar la operativa, el Banco de España aceptará en esos casos un tipo de comunicación como el establecido en el anexo 4 de esta Circular, y que supone que la liquidación de intereses se llevará a cabo a la materialización del compromiso de reventa, bien entendido que:

1.º El Banco de España no adquiere compromiso alguno de modificar las condiciones de tipo y plazo de la operación inicialmente pactada con él.

2.º Las Entidades podrán, voluntariamente, comunicar junto con los nominales transmitidos el importe al que ascienden los intereses de la operación.

3.º En la fecha de recompra pactada el Banco de España llevará a cabo las anotaciones correspondientes, incluido o el importe de los intereses, en el caso que hubiesen sido comunicados, siempre y cuando en las mismas exista saldo suficiente en las cuentas de adeudo.

La Entidad adquirente de bonos o certificados en una operación con compromiso de reventa en fecha dada, adquiere la titularidad de los mismos. En consecuencia y hasta la fecha de reventa arriba citada, podrá efectuar a su vez cualquier operación con compromiso de recompra a otra Entidad, que a efectos del Banco de España se considerará como otra operación más de recompra, comunicándose a éste por el procedimiento arriba señalado.

Las Entidades participantes en estas operaciones de mercado secundario estarán obligadas a confirmar por escrito, según modelos que figuran en los anexos 5 a 8, y mediante carta firmada por apoderados con poder suficiente, las operaciones adelantadas telefónicamente. Las citadas cartas deberán obrar en poder del Servicio Telefónico del Mercado de Dinero antes de las trece cuarenta y cinco horas del día en que se concierte la operación.

Cuarta.—A los efectos de la contabilización de las operaciones con bonos del Tesoro y certificados de Depósito, se re-

cuerda que ésta debe hacerse por el nominal, periodificándose los productos cuando proceda y que, en general, las Entidades deberán atenerse a los criterios expresados en las circulares contables respectivas, y en cuanto a su ubicación en el balance, a lo determinado en la norma undécima de la Circular 29/1981, de 23 de septiembre.

Quinta.—La presente Circular entrará en vigor el día 31 del presente mes de octubre y deroga las Circulares números 162 y 192 a la Banca Privada y números 43 y 68 a las Cajas de Ahorro y el Oficio Circular de 9 de diciembre de 1980.

Nota.—Los anexos mencionados en la Circular, pueden consultarse en el Servicio de Publicaciones del Banco de España.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Subgobernador.—7.381-A.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 143, en concordancia con el artículo 134, de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de octubre de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se reseñan, que deben entenderse válidos y definitivos al haberse acordado por el Consejo de Administración de la Entidad, en uso de las facultades conferidas al respecto, tener por cumplidas las condiciones suspensivas a que se supeditó su adopción:

1. Aprobar la fusión del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», con el «Banco Exterior de España, S. A.», mediante la absorción de aquél por éste, al que quedará traspasado el activo y pasivo de la Entidad absorbida, de conformidad con el balance final de ésta, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y disolución, sin liquidación, de la Entidad absorbida a la formalización de la referida escritura pública de fusión por absorción.

2. Aprobación del balance de situación del «Banco Exterior de España, S. A.», cerrado el día 15 de octubre de 1981.

3. Aprobación del canje de las acciones del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», por las del «Banco Exterior de España, S. A.», en la proporción de seis acciones del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.»—tanto de la serie A como de la serie B—, de valor nominal cada una de 250 pesetas, por una del «Banco Exterior de España, S. A.», de valor nominal cada una de 500 pesetas.

Las acciones del «Banco Exterior de España, S. A.», que en dicho canje reciban los socios de la Entidad absorbida disfrutarán de los mismos derechos que las existentes en circulación, con participación en los beneficios sociales del «Banco Exterior de España, S. A.», desde el 1 de octubre de 1981.

4. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital social, en una o más veces, hasta el límite máximo que autoriza el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en la proporción y en las condiciones que estime pertinentes, con facultad de modificar en tal sentido los Estatutos sociales tantas veces como lo exija la puesta en práctica de dicha autorización.

5. Autorizar al Consejo de Administración para acordar e imputar a esa ampliación de capital social, a que se refiere el apartado anterior, la que resulte, en su caso, procedente para permitir el canje

de acciones del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», por las del «Banco Exterior de España, S. A.», con renuncia expresa, en dicha ampliación del capital social derivada de la fusión por absorción, por los socios del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», a su derecho de preferente suscripción.

6. Autorizar al Consejo de Administración para, teniendo en cuenta el valor de las acciones de los socios que ejerciten el derecho de separación y, en su caso, el de las acciones a canjear por las del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», fije, en todo caso, la cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondientes y modifique el artículo 5.º en los Estatutos sociales del «Banco Exterior de España, S. A.», de acuerdo con estas cifras.

7. Facultar ampliamente al Consejo de Administración para decidir sobre el momento y forma del cumplimiento de las condiciones suspensivas referidas en el punto 7.º del orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas; para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión; para liquidar la participación de los accionistas que hagan uso de su derecho de separación, pudiendo acordar el fraccionamiento del pago del importe de las acciones de los socios que se separen, hasta en un máximo de tres anualidades, de igual cuantía, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago; para aprobar el balance del «Banco Exterior de España, S. A.», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la fusión, y, en general, para efectuar cuantos actos sean precisos para llevar a buen fin el proceso de fusión y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, con facultades de subsanación, en su caso.

Para la realización de las actuaciones reseñadas en el párrafo anterior, autorizar al Consejo de Administración para delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estimen convenientes.

Se hace constar que, por haberse acogido la fusión por absorción acordada al régimen previsto en la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, deberá estarse al contenido de su artículo único, habiendo sido facultado expresamente el Consejo de Administración, como se ha hecho público, para poder aplicar, en su caso, lo dispuesto en el número 3 del artículo único citado, acordando el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que pudieran tener derecho a separarse y lo ejercitasen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario general, José Manuel Otero Novas.—13.377-C. 1.º 3-11-1981.

BANCO RURAL Y MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con el artículo 134, de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de octubre de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se reseñan, que deben entenderse válidos y definitivos al haberse acordado por el Consejo de Administración de la Entidad, en uso de las facultades confe-

ridas al respecto, tener por cumplidas las condiciones suspensivas a que se supeditó su adopción:

1) Aprobar la fusión del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», con el «Banco Exterior de España, S. A.», mediante la absorción de aquél por éste, al que quedará traspasado el activo y pasivo de la Entidad absorbida, de conformidad con el balance final de ésta cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión; y disolución, sin liquidación, de la Entidad absorbida a la formación de la referida escritura pública de fusión por absorción.

2) Aprobación del balance de situación del «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima», cerrado el día 15 de octubre de 1981.

3) Aprobación del canje de las acciones del «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima», por las del «Banco Exterior de España, S. A.», en la proporción de seis acciones del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.»—tanto de la serie «A» como de la serie «B»—, de valor nominal cada una de 250 pesetas, por una del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», de valor nominal cada una de 500 pesetas.

Las acciones del «Banco Exterior de España, S. A.», que en dicho canje reciban los socios de la Entidad absorbida disfrutarán de los mismos derechos que las existentes en circulación, con participación de los beneficios sociales del «Banco Exterior de España, S. A.», desde el 1 de octubre de 1981.

4) Facultar ampliamente al Consejo de Administración para decidir sobre el momento y forma del cumplimiento de las condiciones suspensivas referidas en el punto 5.º del orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas; para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión; para liquidar la participación de los accionistas que hagan uso de su derecho de separación, pudiendo acordar el fraccionamiento del pago del importe de las acciones de los socios que se separen hasta en un máximo de tres anualidades, de igual cuantía, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago; para reducir el capital social en la cuantía precisa derivada del ejercicio del derecho de separación por los socios; para aprobar el balance del «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la fusión; y, en general, para efectuar cuantos actos sean precisos para llevar a buen fin el proceso de fusión y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, con facultades de subsanación, en su caso.

Para la realización de las actuaciones reseñadas en el párrafo anterior, autorizar al Consejo de Administración para delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime convenientes.

Se hace constar que por haberse acogido la fusión por absorción acordada al régimen previsto en la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, deberá estarse al contenido de su artículo único, habiendo sido facultado expresamente el Consejo de Administración, como se ha hecho público, para poder aplicar, en su caso, lo dispuesto en el número 3 del artículo único citado, acordando el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que pudieran tener derecho a separarse y lo ejercitasen, en tres anualidades como máximo de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Nieves Borrego.—13.378-C.

1.º 3-11-1981

BANCO UNION, S. A.

(BANKUNION)

Emisión de bonos de Caja, serie 47.º

1.º Entidad emisora: «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION), Banco industrial y de negocios, con domicilio social en Barcelona (avenida Diagonal, número 525).

Su capital social es de 7.722.825.500 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado.

Sus reservas legales y voluntarias ascienden a 3.627.318.250,57 pesetas.

Su objeto social es la realización de toda clase de actividades permitidas a los Bancos industriales y de negocios.

2.º Suscripción pública: La Entidad emisora ofrece a la suscripción una nueva emisión de bonos de Caja simples, con la garantía personal del Banco emisor—denominada serie 47.º—, por un importe nominal de 5.000 millones de pesetas, representados por 500.000 títulos al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del número 1 al 500.000, ambos inclusive, que podrán ser unitarios o múltiples, y en las condiciones que más adelante se expresan.

Será plazo de suscripción abierta el comprendido entre los días 31 de octubre y 23 de noviembre próximos, ambos inclusive; si hubieran sido solicitados todos los títulos, la liquidación y el prorrateo se realizarán antes del día 17 de diciembre de 1981, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio.

En otro caso, se entenderá prorrogado el plazo de suscripción hasta la cobertura total de la emisión, salvo que el Banco optara por reducirla al importe nominal suscrito.

La suscripción podrá realizarse en el domicilio social del Banco emisor o en cualquiera de sus sucursales y agencias.

3.º Tipo de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor.

4.º Tipo de interés: Estos bonos devengarán un interés bruto inicial del 12 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos, los días 30 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año; siendo el primer cupón a pagar el día 30 de enero de 1982 y el último, el día en que se cumplan los cinco años de vida del empréstito, con devengo, en todo caso, desde el día siguiente al de la suscripción.

Este tipo de interés bruto será variable, en función del tipo de interés básico del Banco de España durante la vida del empréstito, incrementado en cuatro puntos, pero con un mínimo del 10 por 100 y un máximo del 12 por 100 anual, en todo caso.

Las variaciones serán automáticas, con efectos desde el día siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la disposición que modifique el TIB del Banco de España.

Los impuestos que graven los rendimientos del capital serán a cargo del bonista, sin perjuicio de la obligación de retención por la Entidad emisora.

5.º Amortización: La amortización de estos títulos será total, a la par y libre de gastos para el bonista, al cumplirse el quinto año de vida del empréstito, es decir, el día 31 de octubre de 1986, salvo que antes de dicha fecha la Entidad emisora y el Sindicato de Bonistas acordaran prorrogar la vida del empréstito por el plazo y en las condiciones que libremente acuerden, previa autorización del Banco, de España, en todo caso.

No obstante, se concede opción a los bonistas para amortizar sus títulos, a la par y libres de gastos, al cumplirse el tercer año de vida del empréstito siempre que lo comuniquen por escrito a la Entidad emisora, dentro de los treinta días naturales precedentes al 31 de octubre de 1984.

Todo ello sin perjuicio de las facultades que se reserva la Entidad emisora de anticipar la amortización total o parcialmente, así como de adquirir títulos en Bolsa para ese exclusivo fin, cumpliendo

para ello todos los requisitos y exigencias legales.

6.º Cotización bursátil: Se solicitará su admisión a cotización oficial en las Bolsas de Comercio de Madrid y Barcelona, así como la declaración de «cotización calificada».

7.º Exenciones fiscales y otras ventajas: Estos títulos se emiten al amparo de lo previsto en el Decreto-ley de 29 de noviembre de 1982 y demás disposiciones concordantes, con los beneficios fiscales y ventajas atribuidas a las emisiones de títulos de renta fija que realicen los Bancos industriales, con cotización en Bolsa y cotización calificada, y que se expresan:

— Exención del Impuesto General sobre Sucesiones, en cuanto a la transmisión hereditaria de los bonos, cualquiera que sea su cuantía y exista o no parentesco entre el causante y adquirente, siempre que hubieren sido adquiridos por el causante dos años antes de la fecha de su fallecimiento, como mínimo.

— Deducción de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de un 15 por 100 de las cantidades invertidas en la suscripción o adquisición de estos bonos con cotización calificada, siempre que el importe de la inversión no exceda del 25 por 100 de la base imponible de este impuesto y se mantenga durante tres años.

— Deducción de la cuota del Impuesto sobre Sociedades de un 10 por 100 de las cantidades invertidas en la suscripción de estos bonos con cotización calificada, siempre que el importe de la cantidad a deducir no exceda del 20 por 100 de la cuota de este impuesto en el ejercicio en que se realiza la inversión. Si la cantidad invertida excediera de dicho límite, el exceso podrá deducirse sucesivamente de las cuotas correspondientes a los dos ejercicios siguientes, respetando en todo caso los límites señalados en cada ejercicio.

Si el sujeto pasivo no reduce su plantilla por decisión propia durante los dos ejercicios posteriores a la inversión, los límites señalados se elevarán hasta el 15 por 100 de la inversión y hasta el 25 por 100 de la cuota de este impuesto.

— Estos bonos son aptos para materializar reservas de las Sociedades de Seguros y Entidades de Capitalización y Ahorro, así como para inversiones obligatorias de las Sociedades de garantía recíproca.

8.º Sindicato de Tenedores de Bonos: Se registrará por las normas fundamentales establecidas en el capítulo VII de la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento que se establezca en la escritura de emisión, habiéndose designado Comisario provisional del Sindicato de esta serie a don Carlos Areñe Moreno.

9.º Folleto de emisión: El folleto referente a esta emisión, autorizado por el Banco de España y ajustado a los requisitos establecidos en el Real Decreto de 10 de julio de 1978, Orden ministerial de 27 de noviembre de 1978 y Real Decreto 1847/1980, de 5 de septiembre, se halla a disposición de los suscriptores en el domicilio social, sucursales y agencias de la Entidad emisora.

Barcelona, 30 de octubre de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.370-C.

BANCO CATALAN DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo sido extraviados los certificados de depósitos serie 3110 número 2.418 de pesetas nominales 50.000, y vencimiento 19 de abril de 1983 y serie 0000 número 12.438 de pesetas nominales 40.000, y vencimiento 8 de mayo de 1983, endosados a favor de don Raúl Puente Vargas, se procederá a emitir duplicados de los mismos a los efectos oportunos si transcu-

rrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se ha recibido reclamación de terceros, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 5 de octubre de 1981.—3.891-D.

NOTARIA DE DON CARLOS ARIAS NAVARRO

MADRID

Subasta pública

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 272 del Código Civil, se hace público que el día 18 de noviembre de 1981, en el estudio del Notario de esta capital don Carlos Arias Navarro, calle de Serrano, número 38, 4.ª planta, a las dieciocho horas, se celebrará subasta pública para la venta de las participaciones indivisas que se dirán de la finca sita en término de Chamartín de la Rosa (hoy Madrid, por anexión), en el sitio titulado «El Bosque» y denominada «Villa Romea», y también «Carmen Nuestra Señora de las Angustias», con frente a la calle de Arturo Soria y Matay, vuelta a la calle Añastro, antes Triviño, de las que son titulares las menores María Antonia y Estefanía Navarro Marfá.

Participaciones de María Antonia Navarro Marfá: Dos cincuenta y seisavos partes indivisas, en pleno dominio.

Participaciones de Estefanía Navarro Marfá: Dos cincuenta y seisavos partes indivisas, también en pleno dominio.

El pliego de condiciones de la subasta, así como todos los antecedentes de la misma, obran en la Notaría donde pueden así como todos los antecedentes de la misma. Madrid, 27 de octubre de 1981.—El Notario.—13.167-C.

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

BARCELONA-6

Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 14 de noviembre de 1980, que el pago del cupón semestral número 24 se efectuará a razón de 35 pesetas líquidas por cupón a partir del día 14 de noviembre de 1981, en la Caja de la Sociedad y en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades de crédito:

Banco Atlántico.
Banca Catalana.
Banco Central.
Banco Comercial Transatlántico.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Unión, S. A.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 14 de octubre de 1981.—Jorge Masía Mas-Bagá, Consejero-Delegado.—5.914-8.

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

BARCELONA-6

Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 15 de noviembre de 1980, que el pago del cupón semestral número 26 se efectuará a razón de 33,75 pesetas líquidas por cupón a partir del día 15 de noviembre de 1981, en la Caja de la Sociedad y en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades de crédito:

Banco Atlántico.
Banca Catalana.
Banco Central.

Banco Comercial Transatlántico.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Unión, S. A.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 15 de octubre de 1981.—Jorge Masía Mas-Bagá, Consejero-Delegado.—5.915-8.

CAMPO DE LOS REYES, S. A.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad «Campo de los Reyes, S. A.», en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, y para conocimiento de los señores accionistas, se convoca Junta general extraordinaria de dicha Sociedad, que se celebrará el día 23 de noviembre de 1981, en el domicilio social, sito en el paseo de La Habana, número 20, a las once horas, en primera convocatoria y a la misma hora y en el mismo lugar, el día 24 de noviembre de 1981, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Información de la gestión y administración de «Campo de los Reyes, S. A.», realizada por «Pradoval, S. A.», y resolución del contrato de gestión, celebrado con dicha Sociedad.

2.º Cese y nombramiento de Consejeros.

3.º Cambio de domicilio social.

4.º Propuesta de acuerdo para el ejercicio por parte de la Sociedad, de la acción de responsabilidad social contra los administradores que han ostentando las facultades delegadas del Consejo de Administración.

5.º Propuesta de acuerdo sobre la incoación del expediente de suspensión de pagos o quiebra, en su caso, de «Campo de los Reyes, S. A.».

6.º Propuesta de acuerdo para el ejercicio de las acciones penales que correspondan contra los Administradores responsables de la gestión y administración de «Campo de los Reyes, S. A.».

7.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Presidente.—13.372-C.

UNION VEGE ESPAÑOLA, S. A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos sociales, el Consejo de Administración de «Unión Vegé Española, S. A.», acordó, en su reunión celebrada el día 29 de octubre de 1981, convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Génova, número 5, Madrid, el día 23 de noviembre de 1981, a las once horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria, si así procediere.

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta anterior y aprobación, si procede.

2.º Modificación de los vigentes Estatutos sociales.

2.1. Artículo 11. Consistente la modificación propuesta en reforzar el quórum de votación exigiendo el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones presentes y representadas en determinados asuntos de especial trascendencia para la Compañía.

2.2. Artículo 25. Consistente la modificación prevista en nueva redacción y ampliación de la facultad cuarta A, párrafo 2.

Todas estas modificaciones relativas a los Estatutos sociales obrantes en la escritura otorgada el día 14 de septiembre de 1968 ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruco, número de protocolo 6.180.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.381-C.

EXPLOTACIONES ROLANDO, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de «Explotaciones Rolando, S. A.», a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en el domicilio de Palma de Mallorca, calle Doctor Ferrán, 68, 2.º, tercera puerta, el próximo día 23 de noviembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y para el siguiente, a la misma hora y mismo lugar, en segunda convocatoria, si procediere, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Asunto único.—Ampliación de capital con cargo a la cuenta de regularización Ley 50/1977.

Palma de Mallorca, 23 de octubre de 1981.—Vicente Mas Cardell.—13.309-C.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA, S. A.*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con el asesoramiento del Letrado-Asesor de dicho Organismo, convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en la Sala Fénix, del edificio de «La Unión y El Fénix Español», paseo de la Castellana, número 33, Madrid, el sábado día 28 de noviembre de 1981, a las doce de la mañana, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haber alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que, por el presente anuncio, queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día 28 de noviembre.

Orden del día

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta y actos de gestión y administración realizados por el Consejo durante el ejercicio 1980-81.

2.º Reparto de beneficios del ejercicio citado.

3.º Ratificación nombramiento Consejeros.

4.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1981-82.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean cien o más acciones, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimientos públicos o de la póliza de Bolsa, o de otros documentos que se conceptúen suficientes a juicio del Consejo.

Los accionistas que posean menos de cien acciones con la antelación indicada podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionista con derecho a asistencia en nombre propio.

Para tener derecho de asistencia se precisa depositar las acciones en rama o los resguardos expedidos por Bancos o banqueros. Los depósitos se admitirán desde ahora hasta cinco días antes de la fecha de la Junta, en cualquiera de los siguientes sitios:

Oficinas centrales de la Sociedad: Banco Español de Crédito, Banco de

Santander, Banco Central, Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano, Banco Internacional de Comercio, Banco Pastor y Banco Zaragoza, Madrid.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos deberán depositarse en los establecimientos antes designados, hasta cinco días antes de la fecha de reunión, y en los mismos sitios y con los mismos plazos deberán hacerse constar la agrupación a que se refiere el artículo 20 de los que posean menos de cien acciones.

Los accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuenta que el Consejo somete a la aprobación de la Junta y el acta de la sesión anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Sociedad, de once de la mañana a una de la tarde, durante los quince días anteriores a la reunión.

Madrid, 1 de noviembre de 1981.—El Consejo de Administración.—13.368-C.

LABORDE HERMANOS, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

De conformidad con lo aprobado en el Consejo de Administración de esta Sociedad de fecha 28 de octubre de 1981, quedan convocados los señores accionistas de esta razón social a la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social el próximo día 19 de noviembre de 1981, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde en segunda convocatoria, si procediere, con el siguiente

Orden del día

1.º Propuestas para resolución de reclamaciones salariales de los trabajadores. Decisión de fórmulas de aplicación.

2.º Redacción y aprobación, en el mismo acto, del acta de la sesión.

Andoain, 27 de octubre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.375-C.

PLAYAS DE CA'N PICAFORT, S. A.*Junta general*

El Administrador de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 1981, a las diecinueve horas, en el local social, Juan XXIII, número 6, entresuelo 2.º, Palma de Mallorca, y en segunda convocatoria, si a ello hubiese lugar, el siguiente día, 1 de diciembre, a la misma hora y en el mismo domicilio, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Ampliación de capital con desembolso total o parcial del mismo, en su caso, por un importe de 26.000.000 de pesetas y modificaciones consiguientes del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Ruegos y preguntas.

Palma, 17 de octubre de 1981.—13.380-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CASTELLON*Convocatoria*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Asamblea general extraordinaria para el día 14 de noviembre próximo, a las once treinta horas de la mañana, en primera convocatoria, y a

las doce horas, en segunda, que tendrá lugar en el salón de actos del edificio social, calle Cervantes, número 23, de esta ciudad, con el siguiente

Orden del día

1.º Ratificación, si procede, del nombramiento de nuevo Director general de la Entidad.

2.º Confirmación o elección, en su caso, de dos Vocales del Consejo de Administración en representación de los impositores de la Entidad.

Castellón, 29 de octubre de 1981.—El Presidente de la Caja.—13.360-C.

UNION MEDICA DE LERIDA*Sociedad Anónima de Seguros**Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Alcalde Sol, número 8, primero, de esta ciudad, el día 25 de noviembre de 1981, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día siguiente, y a la misma hora, con arreglo al siguiente.

Orden del día

1.º Aumento del capital social de la Entidad.

2.º Aprobación del acta de la reunión en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Lérida, 29 de octubre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ventosa Echevarría.—5.926-13.

S. A. POLIALCO*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión celebrada el día 29 de octubre de 1981, tomó el acuerdo de convocar a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 25 de noviembre, a las once horas, en la calle Rosellón, número 253, principal primera, de Barcelona, y en segunda, el día siguiente, 26 de noviembre, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Ampliación de capital social.

2. Ruegos y preguntas.

3. Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Barcelona, 30 de octubre de 1981.—«Sociedad Anónima Polialco».—P. P., el Consejero-Delegado.—4.141-D.

Nota.—La presente convocatoria sustituye y anula a la prevista para los días 2 y 3 de noviembre próximo, por haber sido insertada aquélla fuera de plazo en el «Boletín Oficial del Estado».

INVERSIONES VALENCIA, S. A.*Dividendo activo a cuenta ejercicio 1981*

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 5 de noviembre próximo, se hará efectivo el dividendo activo a cuenta, correspondiente al ejercicio de 1981.

El abono será a razón de 40 pesetas netas por acción para los títulos números 1 al 330.000.

La justificación de los derechos inherentes a dichas acciones deberán presentarla en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Valencia.

Valencia, 20 de octubre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.916-12.

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con el asesoramiento del Letrado-Asesor de dicho órgano, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de noviembre de 1981, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de Memoria, cuentas, balance, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1980-1981.

2.º Nombramiento y reelección de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y deseen asistir a la Junta, deberán depositar en el citado domicilio de la Sociedad los títulos o sus resguardos hasta cinco días antes del señalado para la reunión. Las cuentas estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la celebración de dicha Junta.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Consejo de Administración.—5.930-9.

ASISTENCIA TECNICA A LA CONSTRUCCION, S. A.

Se convoca reunión de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Asistencia Técnica a la Construcción, Sociedad Anónima», que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 19 de noviembre, a las dieciocho horas, y para el siguiente, día 20 de noviembre, a la misma hora, en segunda, en el local social de la Compañía, sito en la calle Lepanto, número 262, entresuelo, 2.º, de Barcelona, para tratar del siguiente orden del día:

Extremo único: Examen de la gestión de los Administradores y posible renovación de cargos.

Barcelona, 26 de octubre de 1981.—13.386-C.

INICIATIVAS INDUSTRIALES, S. A. (INISA)

Se convoca a los señores accionistas de la Entidad «Iniciativas Industriales, S. A.» (INISA), a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio so-

cial, sito en el hotel Gran Vista, de Ca'n Picafort-Santa Margarita (Mallorca), el próximo día 2 de diciembre, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

1.º Modificación del artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad.

2.º Ruegos y preguntas.

Ca'n Picafort, 2 de noviembre de 1981.—El Administrador, Miguel Ramis.—13.379-C.

SIMGEST, S. A.

Narciso Font Garriga, Presidente del Consejo de Administración de la Entidad mercantil «Simgest, S. A.», de conformidad con el contenido del artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 19 de noviembre de 1981, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria el día 21 de noviembre de 1981, a la misma hora, en el local sito en La Escala (provincia de Gerona), calle Hermanos Masferrer, número 45, con el siguiente

Orden del día

1.º Ratificación del cese de cargos de la Sociedad y, en su caso, nombramiento de nuevos cargos.

2.º Ruegos y preguntas.

3.º Redacción y aprobación del acta de la reunión.

La Escala, 2 de noviembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración y Presidente de la última Junta general ordinaria de accionistas de 30 de junio de 1980, Narciso Font Garriga.—13.585-C.

CRIADEROS MARINOS DE GALICIA, SOCIEDAD ANONIMA

(CRIMAGASA)

Junta general extraordinaria

Por el señor Presidente se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la Sociedad «Criaderos Marinos de Galicia, S. A.» (CRIMAGASA), que se celebrará el próximo día 20 de noviembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, caso de no haber quórum suficiente, el día 21 del mismo mes y a la misma hora antes señalada, en segunda convocatoria. Esta Junta general extraordinaria se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en el lugar de O'Porto, parroquia de Sorrizo, Ayuntamiento de Arteijo, y de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Exposición por el señor Presidente de la marcha de la Sociedad.

2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Ruegos y preguntas.

La Coruña, 29 de octubre de 1981.—El Secretario, José A. Carro.—5.891-2.

ESTACIONES TERMINALES DE AUTOBUSES, S. A.

(E.T.A.S.A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, cuyo domicilio es calle Martín de los Heros, número 67, primero izquierda (Madrid-8), se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en las oficinas de esta Entidad, calle Castelló, número 30, 4.º derecha, para el día 25 de noviembre de 1981, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y sitio, si a ello hubiera lugar, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Administración de fecha 22 de octubre de 1981, sobre creación de pensiones, en sustitución de las que en su caso otorga el régimen de la Seguridad Social.

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Presidente, Antonio Ybarra Mauri.—5.769-5.

CLUB DE TENIS LANZAROTE, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la Caja Insular de Ahorros, calle León y Castillo, 1, Arrecife, el próximo día 23 de noviembre de 1981, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe y rendición de cuentas del Consejo de Administración y aprobación, si procediere.

2.º Renovación, reelección o nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Arrecife, 12 de octubre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Fajardo Montero.—4.033-D.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES
Tratagar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	24,00 ptas
Subscripción anual:	
españa	7.200,00 ptas
españa Avión	8.400,00 ptas
Extranjero	12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Tratagar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Rec de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Giorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorita, 30.